



# Resolución Viceministerial

Lima, 20 de febrero de 2017

147-2017-MTC/03

VISTO, el escrito de registro N° T-205150-2016 del 27 de julio de 2016, presentado por el señor ESTEBAN PILA CHULLO sobre aprobación de transferencia de la autorización renovada con Resolución Viceministerial N° 104-2015-MTC/03, a favor de la EMPRESA RADIO DIFUSORA PACHATUSAN E.I.R.L.;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 104-2015-MTC/03 del 23 de febrero de 2015, se declaró aprobada al 10 de octubre de 2013, en virtud del silencio administrativo positivo, la renovación de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 100-2003-MTC/03, al señor ESTEBAN PILA CHULLO, para continuar prestando el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Sicuani - Tinta, departamento de Cusco, con vencimiento al 12 de junio de 2023;

Que, con escrito de visto, el señor ESTEBAN PILA CHULLO solicitó la aprobación de la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 100-2003-MTC/03 y renovada con Resolución Viceministerial N° 104-2015-MTC/03, a favor de la EMPRESA RADIO DIFUSORA PACHATUSAN E.I.R.L.;

Que, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establecen que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización. Asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa días (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, concordado con los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 0382-2017-MTC/28 ampliado con Informe N° 0457-2017-MTC/28, concluye que resulta procedente aprobar la transferencia de la autorización otorgada al señor ESTEBAN PILA CHULLO, mediante Resolución Viceministerial N° 100-2003-MTC/03 y renovada por Resolución Viceministerial N° 104-2015-MTC/03, a favor de la EMPRESA RADIO DIFUSORA PACHATUSAN E.I.R.L., y reconocer a ésta



última como titular de la citada autorización; al haberse cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificarse que la administrada y sus integrantes no se encuentran incurso en los impedimentos ni en las causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la transferencia de la autorización otorgada al señor ESTEBAN PILA CHULLO mediante Resolución Viceministerial N° 100-2003-MTC/03 y renovada por Resolución Viceministerial N° 104-2015-MTC/03, a favor de la EMPRESA RADIO DIFUSORA PACHATUSAN E.I.R.L., conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.

**ARTÍCULO 2°.-** Reconocer a la EMPRESA RADIO DIFUSORA PACHATUSAN E.I.R.L., como titular de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 100-2003-MTC/03 y renovada por Resolución Viceministerial N° 104-2015-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo ésta todos los derechos y obligaciones derivados de la misma.

**ARTÍCULO 3°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
.....  
**CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ**  
Viceministro de Comunicaciones